

apremios contra sus fiadores para hacer efectiva la enajenabilidad de el arrendamiento del teatro Pómez por el Ayuntamiento de Murcia.

Clarend del Teatro Pómez superan le levante la intervención que le ha puest

to. sus fiadores para hacer efectiva la enajenabilidad de
Gómez, del que resulta ingresada la suma de treinta y ocho mil ochocientas noventa y siete pesetas cincuenta y cuatro centimos a que asciende, acorde el siguiente dar por concluso dicho expediente.

Se dio cuenta de un escrito de D. José María Revente y Callejas, arrendatario del Teatro Pómez, en suplica de que se levante la intervención q en la taquilla se ha puesto, con el fin de cobrar el arbitrio Municipal y que continúe el concierto de cinco pesetas por función hasta el Martes de Carnaval.

Se acuerda ver si picar el concierto en las 15 funciones d dejar asegurados el derecho de los anteriores de tratar de otros abonados, de que no han podido ser perdidos con el nuevo abono, en razón a no ser la actual compañía la misma que la anterior, y estar fuera de las condiciones de contrato, acordándose por resultado de todo verificar el concierto por las quince expresadas funciones, autorizando al efecto al Dr. Alcalde, y en atención a que el abono referido es para funciones q ha de dar una nueva compañía, formada con partes de la anterior, no considerando a ésta con las condiciones que marca el contrato, que no resulte tal abono, hecho con perjuicio de los abonados en la temporada anterior, con toda la compañía, ni tampoco con los sucesivos q con la misma se abren.

Se den las gracias a D. Martín Padilla por la pueva a visitar esta su Ciudad natal, le brindaron q ofrecescrito interesandole contribuyese a dar una función en el Teatro Pómez, a beneficio de las provincias de Granada y Málaga, habiendo tenido contestación favorable, y como de esta result

Se hicieron observaciones por los Sres. Alcalde, Dávila, Almaraz y López D. Ricardo, encaminadas a dejar asegurados el derecho de los anteriores de tratar de otros abonados, de que no han podido ser perdidos con el nuevo abono, en razón a no ser la actual compañía la misma que la anterior, y estar fuera de las condiciones de contrato, acordándose por resultado de todo verificar el concierto por las quince expresadas funciones, autorizando al efecto al Dr. Alcalde, y en atención a que el abono referido es para funciones q ha de dar una nueva compañía, formada con partes de la anterior, no considerando a ésta con las condiciones que marca el contrato, que no resulte tal abono, hecho con perjuicio de los abonados en la temporada anterior, con toda la compañía, ni tampoco con los sucesivos q con la misma se abren.

El Dr. Alcalde manifiesta q habiendo sabido que el esidente Artista D. Mariano Padilla, iba a visitar esta su Ciudad natal, le brindaron q ofrecescrito interesandole contribuyese a dar una función en el Teatro Pómez, a beneficio de las provincias de Granada y Málaga, habiendo tenido contestación favorable, y como de esta result

